



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación mediante **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.**, resultan en lo esencial los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento Administrativo Técnico de esta entidad, se insta la contratación mediante **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.**, con un plazo de vigencia de 1 año con posibilidad de prórroga de otro año más y un presupuesto estimado de licitación de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€)** siendo el importe del IGIC de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (642.000,00€)** que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

SEGUNDO.- EL Consejo de Administración de esta entidad, como órgano competente, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2018, aprueba los pliegos administrativos y técnicos para la contratación mediante Acuerdo Marco del servicio de agencias de Auditorio de Tenerife.

TERCERO.- La presente licitación se justifica en la necesidad que tiene AUDITORIO DE TENERIFE de contratar los servicios propios de agencias de viaje, tales como emisión de billetes de avión, reserva de alojamientos, etc., no solo para los desplazamientos de su propio personal sino también para cubrir las necesidades de cualquier proyecto incluido en su actividad.

CUARTO.- La contratación del servicio se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Consejo de Administración de la Sociedad.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.**

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,


ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación mediante **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.,** con un plazo de

vigencia de 1 año con posibilidad de prórroga de otro año más y un presupuesto estimado de licitación de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00€)** siendo el importe del IGIC de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (642.000,00€)** que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018 que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

En Santa Cruz de Tenerife a, 24 de octubre de 2018

Daniel Cerezo Baelo


Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE

